

plase, comuníquese, e insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 2127

NAVARRO
José Félix Jalile

Ley N° 2128—Dcto. 2445

EXPROPIACION TERRENO CAPITAL
CON DESTINO AL CLUB
«PARQUE DAZA»

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

L E Y:

Art. 1°.—Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en el Departamento Capital Cuartel 5°, correspondiente al Padrón catastral N° 7144, y que mide: al Norte, 157,90 mts.; al Sud, 162,07; al Este, 138,60; y al Oeste, 112,09.—El referido terreno linda al Norte con Juan Chalup; al Sud con camino vecinal al río; al Este con el Río del Valle y Oeste con sucesión Lobos y Hernández.

Art. 2°.—El inmueble citado en el artículo primero, deberá ser entregado en propiedad mediante traspaso legal y gratuito al Club «Parque Daza», destinado a campo de deporte.

Art. 3°.—Dicho inmueble en ningún caso podrá cambiar el destino asignado, lo que de producirse hará nula y sin ningún valor la donación.

Art. 4°.—De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia, a Treinta Días del Mes de Setiembre del Año Mil Novecientos Sesenta y Cuatro.

Dr. LIBORIO FORTE

Vice—Gobernador de la Provincia
Presidente H. Senado

RAMON ZORAIDE DULCE
Secretario H. Senado

JUAN BAUTISTA OCAMPO

Vice-Presidente 1°
H. Cámara de Diputados

EDUARDO DIMAS GARCIA
Secretario H. C. Diputados

Catamarca, 20 de octubre de 1964

Decreto H. N° 2445

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese é insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 2128

NAVARRO
José Félix Jalile

Decreto H. N° 2446

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES—APRUEBASE PLANILLAS DE JORNALES

Catamarca, 20 octubre de 1964

Expdte. D—8016—64.

Visto y considerando estos obrados por los que la Dirección de Recursos Naturales eleva para su aprobación y pago, planilla de jornales por el mes de setiembre/64, por la suma de \$ 243.400.—correspondiente al personal obrero que presta servicios en los Viveros Vitícolas y Frutícolas,

Por ello, y de conformidad a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébanse las planillas de jornales por la suma de Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Pesos (\$ 243.400,—) presentadas por la Dirección de Recursos Naturales, correspondiente al mes de setiembre/64 del personal obrero que presta servicios en los Viveros Vitícolas y Frutícolas dependientes de aquella repartición.

Art. 2°.—Autorízase a Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma y conceptos expresados en el artículo anterior, a favor de la Dirección de Recursos Naturales, con cargo de rendir cuenta e imputándose el gasto al Anexo K (Bis) Inciso 2°—Item Unico—Partida Ira. «Para la realización de las obras y servicios públicos a financiarse con el Aporte Federal